

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/579219/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R306/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 579219

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de agosto de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **579219**, consistente en lo siguiente: "solicito me informe en que ley, decreto o reglamento en que se funda esta secretaria de finanzas para condicionar la entrega de los numeros de acceso para los contribuyentes que realizan el canje de tarjeta de circulacion 2019 para acudir a realizar la verificacion estatal de ecologia toda vez que causan actos de molestia a todos los contibuyentes y al hablar al call center los asistentes se exceden en pedir requisitos no plasmados en ley. pues sin estos codigos no puedo realizar mi verificacion. solicito me informe el nombre, y cargo del responsable de los asistentes del call center de finanzas así como el directorio y numeros telefonico y lugar donde se encuentra el titular de esta area y mencione en que ley se basan para imponer esta ilegal medida." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 31 Fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación, Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/261/2019 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de numero SF/SSI/DIR/CTI/DAT/3507/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **579219**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SSI/DIR/CTI/DAT/3507/2019 la Dirección de Ingresos y Recaudacion perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **579219**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALÉ GARCÍA

sicc/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO

19 AGO 2019

Hora: 14:19
Anexos: 5/A 42996

Área:

Subsecretaría de Ingresos
Dirección de Ingresos y Recaudación
Coordinación Técnica de Ingresos

Número de oficio

SF/SSI/DIR/CTI/DAT/3507/2019

Asunto:

Se rinde informe.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 16 de agosto del 2019

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Ingresos y Recaudación y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
19 AGO 2019

Hora: 3:23

Anexos: 5/A

C. Miguel Agustín Vale García

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.

REF'SU OFICIO: SF/SI/PF/DNAJ/UT/261/2019, de fecha 23 de julio de 2019, recibido en la Dirección de Ingresos y Recaudación el 24 de julio del mismo año y a la tarjeta informativa de fecha 05 de agosto del 2019, recibida el día siguiente.

En atención a su oficio y tarjeta informativa de referencia, mediante el cual solicita se atienda la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia a la cual se le asignó el número de folio 579219 en la cual solicitan lo siguiente **“solicito me informe en que ley, decreto o reglamento en que se funda esta secretaria de finanzas para condicionar la entrega de los números de acceso para los contribuyentes que realizan el canje de tarjeta de circulación 2019 para acudir a realizar la verificación estatal de ecología toda vez que causan actos de molestia a todos los contribuyentes y al hablar al call center los asistentes se exceden en pedir requisitos no plasmados en ley, pues sin estos códigos no puedo realizar mi verificación, solicito me informe el nombre y cargo del responsable de los asistentes del call center de finanzas así como el directorio y números telefónico y lugar donde se encuentra el titular de esa área y mencione en que ley se basan para imponer esta ilegal medida.”**; al respecto le informo lo siguiente:

Para el ejercicio fiscal 2019 la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) mediante el Programa Obligatorio Estatal de Verificación Vehicular establece los requisitos para proporcionar el servicio de verificación vehicular; entre otros la Tarjeta de Circulación y la CCTV (Clave de Confirmación de Trámites Vehiculares) la cual es proporcionada por la Secretaría de Movilidad encargada de la asignación de las tarjetas de circulación de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; La Secretaría de Finanzas de conformidad con el numeral 138 párrafo cuarto y quinto de las Reglas de Carácter General que facilitan el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales a Cargo de las y los Contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, establece lo siguiente:

Si por alguna razón el propietario de los vehículos de motor olvida su Clave de Confirmación para Trámites Vehiculares (CCTV) podrá solicitar que ésta sea cambiada llamando al 50 1 69 95 o al 01 800 310 70 70 de lunes a viernes de 8 a 17 horas, deberá contar con la factura de su vehículo de motor para que proporcione la siguiente información:

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- I. **Nombre de la persona que expidió la factura,**
- II. **RFC del emisor de la factura y/o**
- III. **Su domicilio fiscal,**

Lo anterior, para efectos de proteger los datos personales de los contribuyentes.

Se remite la información, con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción III inciso a) y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Dirección de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola.
Directora de Ingresos y Recaudación

LRR/REVR/rsr

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.